



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, julio diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022).

Sucesión 25817-40-89-001-2022-00276-00

Causante: ANA BOTONERO AGUDO

Como quiera que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio, pues la parte interesada guardó silencio en el término de ley; el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda.

SEGUNDO: Archívese lo actuado y háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 021 de JULIO 21 de 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

**YENNY MARCELA LEON
MESA**

PM

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aaefdbe6b9144fe86ad6446b0bfa8d9fe519eb7fe3ec2b3895d410ab1d966f3**

Documento generado en 20/07/2022 09:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>